

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de julio de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0147-1907-2023

Hora: 1:44 p.m.

Señor

JORGE EDUARDO GALLO RESTREPO

Representante Legal

COSTA VENTURES, CORP.

E. S. D.

Motivación: 19/07/2024

Motivador: Avelys Obando

Acto Administrativo: DEIA-AC-0147

Información Aclaratoria

Señor Gallo:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**EL REMANSO**”, cuyo promotor es **COSTA VENTURES, CORP.**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

1. Mediante nota **SAM-302-2023**, el Ministerio de Obras Públicas emite los siguientes comentarios:
 1. “En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
 2. Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende, su comportamiento ante precipitaciones máximas.
 3. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.
 4. En el Manejo y disposición de desechos, Peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto, se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.
 5. En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo, no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Página 1 de 5

REVISADO

98

así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias y evitar la contaminación del suelo”.

- Mediante nota **DIPA-172-2023**, la Dirección de Política Ambiental emite los siguientes comentarios:
 - Para los impactos: incremento de la concentración de gases y partículas en el aire, desplazamiento de fauna, generación de desechos sólidos y desechos líquidos, afectación al patrimonio cultural y aumento del tráfico vehicular; el valor monetario estimado no está completamente definido, por lo que se recomienda revisar el procedimiento de valoración aplicado.*
 - El procedimiento aplicado en la valoración monetaria del impacto "desplazamiento de fauna" no es el apropiado. En este caso, lo recomendable es valorar monetariamente la fauna que se desplaza y las funciones naturales que desempeña la misma.*
 - Para este proyecto deben valorarse monetariamente al menos 9 impactos sociales y ambientales, priorizando aquellos con importancia ambiental igual o mayor que 30 ($IM \geq 30$)*
 - Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario que fue estimado para cada impacto ambiental, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de la gestión ambiental y otros ingresos o costos que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del proyecto.*
 - Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor que el tiempo necesario para recuperar la inversión realizada por el proyecto.*

ANEXO 1 — Estructura del Flujo de Fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II.

	BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS					
		0	1	2	3	4	5
BALEO/DAS							
Beneficios Totales							
Ingresos por venta de productos o servicios							
Impacto sobre la economía local y regional							
Generación de empleo							
Valor de réscate							
Subsidios							
Otros ingresos							
Costos Totales							
Inversión							
Costos operacionales y de mantenimiento							
Costos de producción							
Costos de gestión ambiental							
Indemnización ecológica							
Aumento del nivel de ruido							
Emissions de CO ₂							
Emissions de material particulado							
Erosión del suelo							
Contaminación de agua superficial							
Pérdida de cobertura forestal							
Pago de impuestos							
Otros costos							
FLUJO NETO ECONOMICO							

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Página 2 de 5

REVISADO

3. Mediante Nota No.134-DEPROCA-2023, el IDAAN, emite sus comentarios, solicitando lo siguiente:

- a. Presentar certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable, de acuerdo a la demanda estimada en etapa de operación, como indica el EslA. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, tiene vigencia de 6 meses y contar con las pruebas de presión respectivas. En la nota 178 DNING del 14 abril de 2015, se dio VoBo para el Plan Maestro del Acueducto de Costa Verde.

4. Mediante MEMORANDO-DSH-437-2023, la Dirección de Seguridad Hídrica solicita lo siguiente:

- a. Presentar planos de zonas de protección hídricas cumpliendo con la legislación aplicable. Texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Título II. Capítulo VI, relacionada a Recursos Hídricos, artículo 66 al 70.
- b. Presentar medidas de conservación y mitigación para los impactos ambientales que generen las actividades en las vías de la conservación del recurso hídrico dentro del polígono como lo plantea el estudio de impacto ambiental en su página 52.

5. Mediante nota Nº14.1204-0065-2023, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, emitió los siguientes comentarios:

- a. En la descripción del proyecto, no indican la norma residencial a la que se acogerá el proyecto y que corresponda a lo aprobado en el Esquema de Ordenamiento Territorial(EOT) Plan Maestro Costa Verde.
- b. En el plano de anteproyecto El Remanso, deberá contar con revisión de la Dirección Nacional de Ventanilla Única. En el plano de anteproyecto, no señalan los diferentes usos de suelo o código de zona, que componen el proyecto, tamaños de lote.

6. Mediante informe de Campo No. DRPO-SSH-094-2023, emitido por La Dirección Regional de Panamá Oeste, se indica que:

- Que el polígono del proyecto es atravesado por una fuente hídrica denominada: Quebrada Sin Nombre.
- Que colindante al área de influencia del proyecto, se constataron dos fuentes hídricas denominadas: quebrada Sin Nombre y río Martín Sánchez.

En base a lo antes señalado, se solicita:

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Página 3 de 5

REVISADO

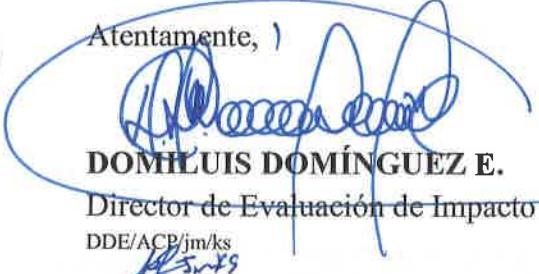
- a. Presentar coordenadas UTM del alineamiento de ambas quebradas Sin Nombre y el Río Martín Sánchez y coordenadas UTM de la servidumbre de las fuentes hídricas antes señaladas, de acuerdo a lo establecido por la Ley 1, Forestal.
 - b. Coordenadas de Ubicación de dónde se tomó la muestra para el análisis de calidad de agua de la quebrada Sin Nombre y del río Martín Sánchez.
 - c. Análisis de calidad de agua de la otra quebrada sin nombre que atraviesa el proyecto.
 - d. Aclarar cómo se dará la conexión de las zonas por donde pasan las dos quebradas sin nombre, dentro del terreno. Indicar la infraestructura de paso, coordenadas de ubicación del mismo y el estudio hidrológico-hidráulico con respecto a la misma.
 - e. Justificar de manera técnica y social las obras que se requieren realizar en las quebradas sin nombre de acuerdo a la Resolución No. DM- 0431-2021 de 16 de agosto de 2021, pues la canalización, desvío, relleno, enterramiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas si el objeto es prevención de riesgos ante inundaciones o similar, construcción de paso o vías comunicación.
7. En la página 11 del EsIA, punto **2.2. Breve descripción del proyecto, obra o actividad, área a desarrollar y presupuesto estimado**, se indica que “*El objetivo del proyecto Residencial EL REMANSO es la construcción de una barriada y se desarrollará en un polígono de 11.5 Hectáreas dividido en 104 lotes con un área útil de 72,068 m² con amenidades y facilidades para el uso de sus residentes tales como: área de uso público de 9,622 m², área de uso público y casa club de 4,741 m², áreas verdes de 2,535 m², áreas de calles de 24,421 m², servidumbre pluvial y sanitaria de 687 m² y planta de tratamiento de aguas residuales de 1,188 m².*” Sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizado por la Dirección de Información Ambiental(DIAM), la superficie del polígono es de 11ha+6862.88m² y el polígono de la PTAR es de 584.31m², por consiguiente, dichas superficie no son coincidentes con lo indicado en el EsIA. Por lo antes señalado, se solicita:
- a. Verificar y aportar coordenadas de ubicación del polígono del proyecto y de la PTAR.
8. En la página 14 del EsIA, punto **2.4 Información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad**, Cuadro N° 2.2. Transformaciones ambientales más relevante generada por el proyecto. Componente de Flora, se menciona lo siguiente “*El polígono donde se pretende desarrollar el proyecto cuenta con una vegetación del 100% de vegetación de bosque secundario intermedio.*” Además, en la página 89, “*El área donde se ubica el proyecto se caracteriza por estar compuesto por cobertura vegetal de bosque secundario con desarrollo intermedio.*” Sin embargo, en el punto 7.1. Características de la Flora, se indica que “*El polígono donde se pretende desarrollar el proyecto cuenta con una vegetación del 100% de vegetación de bosque secundario muy joven (rastrojo).*” Además, en la

- página 269. ANEXO X. Mapa de Cobertura vegetal, se muestra como tipos de cobertura: rastrojo, uso agropecuario y bosque intervenido. Por lo antes expuesto, se solicita:
- Aclarar el o los tipos de vegetación que se encuentran dentro del área del proyecto.
 - En base a la respuesta del acápite "a", desarrollar el punto 7.1 (7.1.1; 7.1.2 y 7.3) Característica de la Flora.
9. En la página 66 a la 72 del EsIA, punto **7.2. Características de la Fauna**, se mencionan las aves, anfibios, reptiles, mamíferos, sin embargo, no se incluye el inventario de fauna acuática en las quebradas sin nombre. Por lo antes indicado, se solicita:
- Presentar inventario de fauna acuática de las fuentes hídrica sin nombre, con firma original de idóneo que lo realizó y en caso de ser copia, la firma deberá estar notariada.
10. En las páginas 195 y 196. Punto **Anexo III. Planos de proyecto- Esquema de Ordenamiento Territorial**, se adjuntaron dos planos con las casas, calles y otras construcciones que hacen parte del proyecto. Sin embargo, no se observa la zona de protección con respecto a las dos quebradas sin nombre que se encuentran dentro del polígono del proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1, Forestal. Por lo antes señalado, se solicita:
- Indicar en planos, cómo será la distribución de las casas y otras construcciones del proyecto, respetando la servidumbre hídrica y el bosque de galería de las dos quebradas sin nombre.
- Además, se solicita:
- Presentar desglose de las superficies que serán desarrolladas y las que serán destinadas para conservación (servidumbre hídrica y bosque de galerías), conjuntamente adjuntar las coordenadas de ubicación (con Datum de referencia) de las superficies antes señaladas, y actualizar la descripción del proyecto.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jm/ks





Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

MEMORANDO No. OAL-0051-2024

Para: ANALILIA CASTILLERO P.
Directora Encargada de Evaluación de Impacto Ambiental

De: *Leyfer del Carmen Díaz J.*
MARÍA DEL CARMEN SILVERA
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

Asunto: Seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0442-1807-2024 y MEMORANDO-
DEEIA-0439-1807-2024.

Fecha: 23 de julio de 2024

En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0442-1807-2024 y MEMORANDO-DEEIA-0439-1807-2024, tenemos a bien informarle que, luego de la revisión de los expedientes remitidos para notificación, se identificó lo siguiente:

1. Quince (15) de las treinta y dos (32) solicitudes de evaluación de impacto ambiental contenidas en los expedientes administrativos de evaluación, no cuentan con domicilio detallado de la sociedad promotora, lo que dificulta la realización de la notificación, por lo cual, nos encontramos realizando las gestiones concordantes para lograr la efectividad de la notificación.

Lo anterior, para dar trámite a la respectiva notificación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 94 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, el cual establece que:

"Si la parte que hubiere de ser notificada personalmente no fuere hallada en horas hábiles en la oficina, habitación o lugar designado por ella, en dos días distintos será notificada por edicto, que se fijará en la puerta de dicha oficina o habitación y se dejará constancia en el expediente de dicha fijación firmando el Secretario o la Secretaria y el notificador o quien haga sus veces. Una vez cumplidos estos trámites, quedará hecha la notificación, y ella surte efectos como si hubiera sido efectuada personalmente."

"Los documentos que fuere preciso entregar en el acto de notificación, serán puestos en el correo el mismo día de la fijación del edicto, circunstancia que se hará constar con recibo de la respectiva administración de correo."



A continuación, se desglosan, los expedientes que no cuentan con domicilio detallado:

EXPEDIENTE	PROYECTO	ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR
DEIA-II-AC-112-2023	Reubicación De Galeras De Reproducción Para Cumplimiento Del PAMA de la Empresa Inavasa	DEIA-DEEIA-AC-0176-1708-2023
DEIA-II-F-101-2023	Altos de Atalaya	DEIA-DEEIA-AC-0041-0404-2024
DEIA-II-F-043-2023	Urbanizacion El Naranjal	DEIA-DEEIA-AC-0048-2504-2024
DEIA-II-F-117-2022	Estudio De Impacto Ambiental Cat II, Altos De Brisas	DEIA-DEEIA-AC-0003-0501-2023
DEIA-II-T-119-2022	Bocas Bali Luxury Villas (Phase 2)	DEIA-DEEIA-AC-0008-1301-2023
DEIA-II-F-102-2022	Hacienda Las Rosas	DEIA-DEEIA-AC-0167-3107-2023
DEIA-II-F-094-2023	Lotificación El Portalón	DEIA-DEEIA-AC-0177-1708-2023
DEIA-II-F-098-2023	Terminal De Servicios Marítimos: Área De Maniobra Y Pontón	DEIA-DEEIA-AC-0227-2212-2023
DEIA-I-E-022-2021	Suministro, Transporte, Entrega De Los Materiales Y Equipos Para El Diseño Y La Instalación De La Línea De Distribución Eléctrica, Transformadores, Tapias, Acometidas Eléctricas, Instalaciones Eléctricas Internas Y Luminarias Públicas En Diversas Comunidades De La Provincia De Darien Y La Comarca Embera Wounnan Tramo Buena Vista	DEIA-DEEIA-AC-0048-1503-2021

DEIA-I-E-024-2021	<p>Suministro, Transporte, Entrega De Los Materiales Y Equipos Para El Diseño Y La Instalación De La Línea De Distribución Eléctrica,</p> <p>Transformadores, Tapias, Acometidas Eléctricas, Instalaciones Eléctricas Internas Y Luminarias Públicas En Diversas Comunidades De La Provincia De Darien Y La Comarca Embera Wounnan Tramo Sansón Arriba</p>	DEIA-DEEIA-AC-0047-1503-2021
DEIA-I-E-031-2021	<p>Suministro, Transporte, Entrega De Los Materiales Y Equipos Para El Diseño Y La Instalación De La Línea De Distribución Eléctrica,</p> <p>Transformadores, Tapias, Acometidas Eléctricas, Instalaciones Eléctricas Internas Y Luminarias Públicas En Diversas Comunidades De La Provincia De Darién Y La Comarca Embera Wounnan Tramo Pierre 1, Pierre 2 Y Pijibasal</p>	DEIA-DEEIA-AC-0053-2603-2021
DEIA-II-F-023-2020	Torre Canopy Panamá	DEIA-DEEIA-AC-0031-2402-2021
DEIA-II-E-065-2023	Proyecto Solar Río Hato	DEIA-DEEIA-AC-0210-2311-2023
DEIA-II-F-036-2021	Colon Logistics Park North	DEIA-DEEIA-AC-0090-1107-2022
DEIA-II-E-065-2023	<p>Planta Incineradora de Desechos Hospitalarios e Industriales</p>	DEIA-DEEIA-AC-0141-1310-2022

2. Seis (6) de los treinta y dos (32), responden a proyectos del Estado, siendo sus promotores: Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (1), Ministerio de Obras Públicas (1), Ministerio de Salud (3), y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (1), en vista de ello, se recomienda remitir notas a dichas instituciones comunicando que mantienen trámites pendientes de notificación como del proceso de evaluación.

EXPEDIENTE	PROYECTO	ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR	PROMOTOR
DEIA-III-E-116-2023	Línea Chiriquí Grande-Panamá III, 500 Kv	DEIA-DEEIA-AC-0045-2304-2024	ETESA
DEIA-II-S-003-2024	Diseño, Construcción Y Financiamiento De Calles Y Alcantarillado De Macaracas, Provincia De Los Santos "Construcción De Alcantarillado Sanitario (Redes, Estaciones De Bombeo, Planta De Tratamiento Y Calles Intervenidas)"	DEIA-DEEIA-AC-0039-0404-2024	MOP
DEIA-I-F-051-2023	Diseño, Construcción, Equipamiento Del Nuevo Centro De Salud De Arimae	DEIA-DEEIA-AC-0202-2410-2023	MINSA
DEIA-I-F-048-2023	Estudio, Diseños, Anteproyecto Arquitectónico, Desarrollo De Planos, Especificaciones Técnicas, Demolición De La Instalación De Salud Existente,	DEIA-DEEIA-AC-0015-0502-2024	MINSA

	Construcción De Los Centros De Salud De Darién, Embera Wounaan - Lote 2 Unión Chocoe		
IIF-005-2019	Estudio, Diseño De Anteproyecto Para La Ejecución De Los Diseños Y Desarrollo De Los Planos Finales... Para El Hospital Aquilino Tejeira	DEIA-DEEIA-AC-0129-2706-2023	MINSA
IIF-81-15	Suministro de Materiales, Mano de Obra, Equipo y Administración para los Estudios, Diseños y Construcción del Proyecto de Urbanización 19 de Octubre	DEIA-DEEIA-AC-0064-0304-2023	MIVIOT

3. Uno (1) de los treinta y dos (32), responde a la notificación de una nota de consulta, siendo una persona natural el solicitante, de la cual se desconoce su domicilio, por lo que, se recomienda la emisión de una nota al Tribunal Electoral a fin de que certifique el domicilio del mismo.

EXPEDIENTE	PROYECTO	ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR	OBSERVACIÓN
DEIA-II-F-071-2022	Residencial Brisas De París	DEIA-DEEIA-NC-0139-2306-2023	Nos comunicamos con el señor Carlos Nieto al número: 6980-9124, el cual consta en la solicitud de evaluación, a través de dicha llamada el señor Nieto nos informó que no llevaría a cabo el proyecto,

			por lo que, se le recomendó que de ser así presentará una solicitud de retiro.
--	--	--	--

4. Siete (7) de las solicitudes de evaluación presentadas y que constan en ellos expedientes administrativos presentados, cuentan con el domicilio detallado del promotor, por lo que, el día viernes diecinueve (19) de julio se procedió a iniciar las respectivas diligencias de notificación de los siguientes actos administrativos:

EXPEDIENTE	PROYECTO	ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR
DEIA-II-F-111-2023	Limpieza Y Nivelación Del Lote E-1	DEIA-DEEIA-AC-0128-2706-2023
DEIA-III-F-115-2023	International Atlantic Port	DEIA-DEEIA-AC-0193-0510-2023
DEIA-II-E-097-2023	Planta Solar Fotovoltaica Penonomé 2	DEIA-DEEIA-AC-0032-1903-2024
IF-574-11	Plaza Clayton	DIEORA-DEIA-AC-574-11
IA-110-2018	Villas de El Arado	DEIA-DEEIA-AC-0045-1804-2024
IIF-012-17	Power Mall	DEIA-DEEIA-AC-0156-1109-19
DEIA-II-F-115-2019	District Center	DEIA-AC-0116-1009-2020

5. Uno (1) de los promotores que debe ser notificado de la nota aclaratoria, mantiene domicilio en la provincia de Chiriquí, por lo que, se comisionará a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí para que lleve a cabo dicha diligencia.

EXPEDIENTE	PROYECTO	ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR
DEIA-II-F-008-2024	Urbanización Valle Las Estrellas.	DEIA-DEEIA-AC-0049-2504-2024

Lo antes señalado con fundamento en el artículo 98 de la Ley 38 de 2000, el cual establece que: *“Cuando la persona a quien deba notificarse personalmente no resida en la sede de la entidad pública que emitió el acto, se comisionará para ello, por vía telegráfica o facsímil, a la entidad pública competente en el lugar de residencia del interesado o del lugar más cercano a ésta. En caso de no existir tal entidad, se*

comisionará al Alcalde o la Alcaldesa del Distrito o al Corregidor o la Corregidora de Policía respectivo..."

Por otro lado, es menester indicarle que, tras realizada visita al domicilio registrado por la sociedad COSTA VENTURES, CORP., (acto administrativo No. DEIA-DEEIA-AC-0147-1907-2023) y EL METRO DE PANAMÁ, S.A., (acto administrativo No. DEIA-DEEIA-AC-0509-0184-2023), se llevó a cabo la notificación de los mismos, por lo cual se adjuntan las notas originales y sus expedientes, para que reposen en su Despacho.

Asimismo, se remite, para su custodia y trámite el expediente IIF-81-15, relativo al acto administrativo No. DEIA-DEEIA-AC-0064-0304-2023, que fuera notificado por escrito el 23 de julio del presente.

MCS /ym/

